**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-000/25**

**Corresponde al Expte. Nº 3575/18**

**BAHIA BLANCA, 00 de febrero de 2025**

**VISTO:**

La Resolución CSU-689/2019 que aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” de la Universidad Nacional del Sur (UNS);

Las Resoluciones CDCIC-137/20 y CDCIC-138/20 mediante las cuales se modificó dicho reglamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de observaciones realizadas oportunamente por los pares evaluadores de CONEAU, el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación modificó los Artículos 13º y 19º, los requisitos para desempeñarse como tutor de proyectos finales de dicha carrera,del citado reglamento;

Que corresponde al Consejo Superior Universitario aprobar las modificaciones de los reglamentos que el mismo apruebe, a propuesta de los Consejos Departamentales;

Que, por tanto, las modificaciones introducidas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en TI para Gobierno Digital” deben ser elevadas al Consejo Superior;

Que, no obstante, ello, la CONEAU el 19 de octubre de 2021 emitió un dictamen recomendando el reconocimiento provisorio del proyecto de carrera de posgrado “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” (IF-2021-67059790-APN-CONEAU#ME);

Que resulta mandataria la convalidación de las Resoluciones indicadas por el Consejo Superior;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 00 de xx de 2025 la elevación de las mencionadas resoluciones para su tratamiento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de las modificaciones de los Artículos 13º) y 19º) del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” de la Universidad Nacional del Sur (UNS).

**ARTICULO 2º:**  Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Subsecretaria de Posgrado; gírese al Consejo Superior Universitario a los efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------